



Para: Red de Profesionales de la Salud

De: Equipo de Salud y Derechos Humanos

Fecha: 24 de julio de 2007

Acción de Profesionales de la Salud

Mujeres objeto de trata: Tiempo insuficiente para la recuperación psicológica

Grecia

Más información: Informe de Amnistía Internacional: *Grecia. Hacer valer los derechos de las mujeres y las niñas objeto de trata para su explotación sexual*, Índice AI: EUR 25/002/2007; *Memorándum sobre el proyecto del Convenio Europeo contra la Trata de Seres Humanos: Protección de los Derechos de las Personas objeto de Trata*, Índice AI: IOR 61/011/2004.

Resumen:

Para las mujeres a las que las autoridades griegas reconocen como “víctimas de trata”, la protección y la asistencia disponibles tienen un precio: deben “cooperar con las autoridades”. A pesar de las tensiones físicas y psicológicas que han experimentado, a estas mujeres se les ofrece un periodo de sólo un mes para que decidan si testifican contra los presuntos traficantes. La ampliación del plazo para la reflexión permitiría a las mujeres objeto de trata un periodo más adecuado para recibir asistencia y recuperarse de su terrible experiencia y para tomar una decisión informada acerca de su cooperación con las autoridades en procedimientos penales. Amnistía Internacional apoya el objetivo de enjuiciar a los implicados en la trata de personas, pero considera que estos objetivos pueden cumplirse apoyando al mismo tiempo a las víctimas de trata y concediendo más tiempo para que las mujeres decidan libremente si desean colaborar en una actuación judicial.

Información general:

Desde los primeros años de la década de 1990, Grecia es un país de tránsito y de destino para las personas objeto de trata, y desde esa época no ha cesado de aumentar el número de mujeres y niñas que son objeto de trata y a las que se obliga a ejercer la prostitución. Las mujeres proceden en su mayoría de Europa Oriental y África. Muchas de ellas creen que las llevan a Grecia para desempeñar un trabajo que les permita ganarse la vida, pero muy pocas saben que se verán obligadas a trabajar en la industria del sexo. Muchas mujeres objeto de trata siguen sin ser identificadas como tales y pueden ser detenidas y expulsadas por cargos de, por ejemplo, prostitución sin licencia o delitos relacionados con la inmigración. Sólo algunas logran superar los obstáculos para ser identificadas como “víctimas de trata” por las autoridades. Aun en ese caso, la protección y asistencia de que disponen tiene un precio: deben “cooperar con las autoridades” testificando contra sus presuntos traficantes pese al riesgo de posibles represalias.

Un periodo de reflexión demasiado breve:

De acuerdo con la información de que dispone Amnistía Internacional, en su primer contacto con las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley muchas personas que han sido objeto de tráfico pueden sentirse traumatizadas y atemorizadas, además de confusas y desvalidas, tras haber sido sometidas a múltiples abusos graves contra los derechos humanos. Es probable que hayan sufrido tortura u otras formas de tratos inhumanos o degradantes y que hayan sido amenazadas por sus traficantes. Además, de acuerdo con un informe de 2004 de la Organización Internacional para las Migraciones,¹ las mujeres objeto de trata están expuestas a una serie de problemas relacionados con la salud, y las reacciones psicológicas a su experiencia durante la "cautividad" son complejas y en muchos casos duraderas. Su integración puede ser un proceso de larga duración y complejo.

Las personas objeto de trata necesitan tiempo y un entorno seguro y tranquilo para escapar del poder y la influencia de sus traficantes, para garantizar que se les facilita asesoramiento acerca de sus derechos y se les ofrece asistencia jurídica y de otra índole, para comenzar a recuperarse de su terrible experiencia, y para decidir qué quieren hacer en el futuro, lo que incluye si desean cooperar con los organismos encargados de hacer cumplir la ley.

El periodo de reflexión durante el cual las mujeres objeto de trata pueden pensar si cooperan con las autoridades se establece en un mínimo de 30 días en el Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos. El artículo 48.1 de la Ley 3386 de Grecia, de 2005, estipula que el periodo de reflexión para que las mujeres comiencen a recuperarse de su experiencia y a tomar decisiones informadas sobre su ulterior cooperación con las autoridades "no podrá ser superior a un mes". Sin embargo, el Informe Explicativo del Convenio del Consejo de Europa subraya que el periodo de reflexión debe beneficiar primero a la mujer y después al tribunal, para garantizar que la mujer está en condiciones de prestar testimonio con el máximo de claridad y sosiego posible. El Consejo de Europa reconoce que muchos países han establecido el periodo de reflexión mínimo en más de 30 días y que el Grupo de Expertos en la Trata de Seres Humanos, de la Comisión Europea, recomendó el 16 de abril de 2004 que el periodo mínimo debía ser de por lo menos tres meses.²

Trabajadores sociales de Grecia manifestaron a Amnistía Internacional que las mujeres objeto de trata necesitaban un periodo de reflexión más prolongado. Amnistía Internacional considera que esa ampliación redundaría en mejores garantías para asegurarse de que la decisión de cooperar de una mujer objeto de trata se ha tomado libremente y de manera "informada". También permitiría más tiempo para el apoyo psicológico, para que las mujeres se recuperen de su terrible experiencia y para acceder a los recursos disponibles.

Garantizar una asistencia efectiva:

En virtud de la legislación griega, las mujeres objeto de trata pueden recibir atención médica, farmacéutica y hospitalaria gratuita durante todo el periodo en que tienen derecho a protección y asistencia. Este nivel de prestación de atención de la salud supera el requisito de la atención de emergencia mínima exigido por el Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos. Sin embargo, muchas mujeres tienen dificultades para acceder a la atención de la salud en los hospitales del Estado debido a la falta de conocimiento por parte del personal hospitalario sobre la trata y la legislación en torno a esta cuestión. Una persona que trabaja para una ONG dijo a Amnistía Internacional:

Sólo cuando acompañamos a las víctimas al hospital y explicamos al personal del centro cuál es la situación, lo que el Decreto [Presidencial 2003] estipula, así como el hecho de que nuestra organización, aunque no figura en la lista de organizaciones que se

¹ "Trafficking in human beings and health implications", Seminario sobre Salud y Migración, 9-11 de junio de 2004. http://www.iom.int/jahia/webdav/site/myjahiasite/shared/shared/mainsite/microsites/IDM/workshops/Health_and_Migration_09110604/related%20docs/background.pdf.

² Carta de 18 de mayo de 2004 de Marjan Wijers, presidenta del Grupo de Expertos en la Trata de Seres Humanos, a la Comisión Europea, adjuntando la opinión sobre el periodo de reflexión y el permiso de residencia para víctimas de trata de seres humanos (adoptada el 16 de abril de 2004). Disponible en inglés en: http://ec.europa.eu/justice_home/doc_centre/crime/trafficking/doc/opinion_experts_group_2004_en.pdf.

mencionan en el Decreto, tiene un acuerdo de cooperación con las autoridades para asistir a las víctimas de trata, acceden a ocuparse del caso. De hecho, en cada ocasión tenemos que llevar al hospital una gruesa carpeta con los papeles pertinentes.

Para facilitar la prestación de tratamiento médico a las mujeres objeto de trata, hay que facilitar a los profesionales de la salud que trabajan en hospitales del Estado información relevante sobre la trata y la legislación relativa a esta cuestión.

Servicios inadecuados de líneas telefónicas de emergencia:

Los servicios de líneas telefónicas de emergencia son un medio para que las mujeres objeto de trata alerten a las autoridades de su situación y a partir de ahí puedan acceder a asistencia médica y de otra índole. Las mujeres que han sido objeto de trata disponen de dos líneas telefónicas de emergencia. La que ha puesto en marcha una ONG ofrece una amplia variedad de idiomas, pero de su gestión se ocupan personas voluntarias, por lo que disponibilidad está limitada a sólo ciertas horas del día. Creada como un servicio para las mujeres objeto de trata, también recibe informes de incidentes de violencia contra las mujeres en el ámbito familiar. La línea dependiente del gobierno funciona las 24 horas del día, ofrece una gama más limitada de idiomas y está destinada no sólo a las mujeres objeto de trata sino también a otras que necesitan asistencia social inmediata. El aumento de los recursos para estas líneas garantizaría una mayor eficacia en la prestación de servicios a las mujeres objeto de trata y les ofrecería un medio para acceder a los servicios de salud en su tentativa de comenzar a recuperarse tanto en el plano físico como en el psicológico.

Acciones recomendadas:

Escriban a las autoridades que se indican más abajo, en griego, en inglés o en su propio idioma:

- Preséntense como profesionales de la salud e insten a las autoridades a ampliar el periodo de reflexión vigente para las mujeres objeto de trata, de conformidad con la recomendación de abril de 2004 del Grupo de Expertos en la Trata de Seres Humanos, de la Comisión Europea.
- Insten a las autoridades a garantizar que los profesionales de la salud reciben información pertinente sobre la trata de personas y la legislación relativa a dicha trata, para facilitar la prestación de tratamiento médico a las mujeres objeto de trata.
- Insten a las autoridades a comprometerse a incrementar los recursos para garantizar que las líneas telefónicas de emergencia del Estado que prestan asistencia a las mujeres objeto de trata son plenamente multilingües y funcionan 24 horas al día.

Como mínimo, si es posible, escriban a Panagiotis Panouris, presidente del Comité Interministerial sobre la Trata de Personas.

Llamamientos a:

Presidente del Comité Interministerial sobre la Trata de Personas

Panagiotis Panouris
Secretary General of the Ministry of Justice
Chairman of the Inter-ministerial Committee for Trafficking in Persons,
Mesogeion 96,
Athens
Grecia
Correo-e: mjust2@otenet.gr
Fax: +30 210 7758742

Ministro de Justicia

Anastassios Papaligouras
Minister of Justice
Ministry of Justice
Mesogeion 96,
Athens
Grecia
Fax: +30 2107755835